## BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en os Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha TELEFONO 2.931. - APARTADO 320 DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

#### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. -Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. - En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

#### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.. 0,50 pesetas Idem judiciales, línea o fracción....... 1,00 Idem oficiales, linea o fracción ....... 0,90 Idem particulares...... 1,50

Número suelto, 50 céntimos. A particulares, 60 céntimos.

## PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De ignal beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Por Real decreto de 25 de Febrero de 1924 se ordenó la constitución del Escalafón del Cuerpo de Médicos habilitados de Baños, que fué aprobado con carácter definitivo por Real orden de 22 de Abril del mismo

El artículo 4.º (apartado b) del referido Real decreto dispuso que el número 1 de los Habilitados formara a continuación del último correspondiente al Escalafón de Médicos directores y en orden correlativo los demás. Para dar cumplimiento a este precepto y en atención a que los Médicos habilitados ejercen sus cargos con iguales atribuciones y deberes que los Directores propietarios,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Escalafones de ambos Cuerpos queden refundidos en uno solo, en la forma siguiente:

ESCALAFÓN DE MÉDICOS DIRECTORES DE

Número 1.—D. Amalio Gimeno Ca-

2.-D. Enrique Doz Gómez.

- 3.-D. Manuel Manzaneque Montes.
- 4.-D. Anselmo Bonilla Franco.
- 5.-D. Benito Avilés Merino.
- 6.-D. Ramon Llord Gamboa.
- 7.-D. Manuel Marti Sanchiz.
- 8 .- D. Francisco Ledo García.
- 9.-D. Hipólito R. Pinilla. 10 .- D. Celestino Compaired y Cabodevilla.
- 11.-D. Domingo Fernández Campa.
- 12.-D. Felipe Isla Gomez.
- 13.-D. Miguel Gómez Camaleño. 14.-D. Angel Nieto y Mendez.
- 15.-D. Carlos Mangiano y Terrón.
- 16.-D. Joaquín Aleixandre Aparici.
- 17.-D. Eurique Pratosi Martinez.

- 19.-D. Benito Minagorre y Cubero.
  - 20.-D. José Morales Moreno. 21.-D. Mariano M. Abad y Macia

18.-D. José Barrientos Jaramillo.

- 22.—D. Manuel Martinez Ealo.
- 23.—D. Sixto Botella y Donoso-Cor-
- 24.—D. Francisco de B. Aguilar.
- 25.—D. Julián Adame García.
- 26.-D. Camilo Pintos y Reino.
- 27 .- D. Rafael Fraile Herrera.
- 28.—D. Rosendo Castells y Ballespi.
- 29.—D. Cándido Bayés y Coch.
- 30.—D. Aurelio García Gavilán.
- 31.—D. Arturo Daza de Campos. 32.-D. Antonio Alvarez Cienfue
- 33.-D. José María Mascaró Castaner.
  - 34.-D. Manuel Bort Olmos.
  - 35.-D. Alfredo de Piquer.
- 35. D. Antonio Novo Campelo.
- 37.-D. Joaquín Tena Sicilia. 38.-D. José María Casado Torre blanca.
  - 39.—D. Mignel Torresano Alcolado.
  - 40.-D. José Méndez Jiménez.
- 41.-D. Galo Leoz Ortin.
- 42.—D. Segundo Olea Aguilera. 43. - D. Isidoro Rodríguez Trigue-
- 44.-D. Saturnino Mozota Vicente.
- 45.-D. Francisco Vives Miralles.
- 46.-D. José Palancar Tejedor.
- 47.—D. José Palá Soteras.
- 48 .- D. Marianc Mañeru Roncal.
- 49 .- D. Timoteo Santos Revuelta.
- 50.-D. Casimiro Torres Sánchez.
- 51.-D. Vicente Izquierdo Gómez.
- 52.-D. Rafael Rodríguez Ruiz. 53.—D. Carlos Ocaña López.
- 54. D. Bernardino Landete Aragó.
- 55.-D. Victor Cortezo Collantes.
- 56.-D. Juan Compañi Jiménez.
- 57.-D. José de Eleizegui López.
- 58.—D. Eduardo López M. Carrasco.
- 59.-D. Cipriano Rodrigo Lavin.
- 60 .- D. Emilio Martinez Navarro. 61. - D. Eduardo Méndez del Caño.
- 62.-D. Felipe Cardenal Navarro.
- 63.-D. Antonio Sánchez Reyes. 64.—D. Angel Abos Ferrer.
- 65 .- D. Ramon Vila Barbera.
- 66.-D. Luis de la Oliva Cano.
- 67.—D. Santiago Ratera Botella.
- 68. D. José Velasco Pajares.
- 69.-D. Pedro Mayoral Carpintero.
- 70 .- D. Teòfilo Hernando Ortega.
- 71 .- D. Gervasio Carrillo Garrido,
- 72. D. Clodoaldo García Muñoz.
- 73.-D. Leonardo Rodrigo Lavín. 74.—D. José Llangort Planas.
- 75 .- D. Luis Modet Aguirrebarena.
- 76.-D. Manuel Vázquez Lefort.

- 77.-D. José Sócrates González.
- 78.-D. Felipe Rodrigo Lavín:
- 79.—D. Ricardo Portella Torruella.
- 80.—D. Laureano Lotero Fernández.
- 81 .- D. Adolfo Hinojar Pons.
- 82.-D. Antonio Rodríguez Rouco.
- 83. D. Primo Garrido Sanchéz.
- 84.-D. Julio Gebrián Pons.
- 85.-D. José Muñoz Pérez.
- 86.—D. Isaías Bobo Díaz.
- 87 .- D. Enrique Fernández Sans.
- 88.—D. José García del Mazo.
- 89.—D. Clemente Cilleruelo González.
- 90.-D. Pedro Tamarit Olmos.
- 91.-D. Laureano Olivares Sesmilo.
- 92.—D. Félix Parache Asparó.
- 93.-- D. Lorenzo Llabrés Gómez.
- 94.—D. Francisco Maraver Jiménez.
- 95. D. José Sánchez Covisa.
- 96 .- D. Arturo Cubells Blanco.
- 97.-D. Sebastián Pamplona Azcona.
- 98. D. Luis Infante Ortiz.
- 99.-D. José Salas Vacas.
- 100.-D. Vicente Calvo Conejo.
- 101.—D. José Morales Salomon.
- 102.—D. José Llisterri Ferrer.
- 103.-D. Anicete Bercial González.
- 104.—D. Francisco Romero Molezun 105.-D. Francisco Becares Fernán-
- 106.-D. Antonio García Tapia.
- 107.-D. Antonio Navarro Fernán.
- 108.—D. Camilo González González.
- 109.—D. Federico González Deleito. 110.-D. Isidro Sánchez Covisa.
- 111.—D. Leopoldo Acosta Hernán-
- 112 .- D. Victor Manuel Nogueras.
- 113.-D. Carlos Rodríguez García. 114. -D. Luis Pérez Serrano.
- 115.—D. Manuel Defilis Pascual. 116. - D. Aurelio Martin Arquellada. 117.-D. Eugenio Villanueva Ca-
- lleja. 118.—D. Nicolás Sánchez Real.
- 119.-D. Juan J. de la Cruz Fernández.
- 120.-D. José Garcia Martin. 121.—D. Pablo González Muñoz. 122.—D. Aniano Vázquez de Prada.
- 123.-D. Mariano Escribano Alva-124.-D. Emilio Martínez Carrasco.

125 .- D. Mariano Ruiz Lleonart.

De Real orden lo digo a V. E. para sa conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Junio de 1925

> El Subsecretario encargado del despacho, MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

## Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 114 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Talamanca en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesades cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mis-

mas se señalan. Sitio en que radican los animales enfermos: El Ilamado Bribialón y algunas

casas particulares. Zona declarada infecta: Todo el té:-

mino municipal. Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infect, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermo. ni los sospechosos, ni los sanos recej-

tibles a esta epizootia. Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, pr. hibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infec-

Madrid, 2 de Julio de 1925. El Gobernador, Manuel de Semprún

(Nám. 2.128)

ta que digan: «glosopeda».

CIRCULAR NÚMERO 115

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia ce glosopeda en el término municipal de Cubas en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: El Pasto Comunal.

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «glosopeda».

Madrid, a 2 de Julio de 1925. El Gobernador, Manuel de Semprun

(Núm. 2.127)

#### CIRCULAR NÚMERO 116

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de Epizoctias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Rascafria en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funciona rios y demás personas interesadas oumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales en fermos: Torcio de los Rolados, Marcuera y Cabeza de hierro hasta Peñalara.

Zona declarada infecta: Todo el termino municipal.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en prácticz: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y culocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «glosopeda».

Madrid, a 3 de Julio de 1925.

El Gobernador Manuel de Semprún

(Núm. 2.126)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audiencia Provincial de Madrid

Guseo Segovia (Juan), cuyo domicilio se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoria Secretaria del Lodo. D. Ra mon Alvarez Valdés, a designar nuevo Procurador para su representación en la cansa seguida a su instancia en el Juzgado del Hospicio, por falsedad, bajo apercibiniento de seguir el curso de la causa sin su intervención.

Madrid, 25 de Junio de 1925.

El Oficial de Sala, Р. Н.

E. Angel de Marcos

(Núm. 2.083)(B.-1.180)

Pas Blanco (Manuel), procesado por el Juzgado de Colmenar Viejo por el delito de dispero, comparecerá, ante la Sección cuarta de esta Audiencia. Relatoria Secretaria de D. Juan Manuel Cornjo, a-practicar la diligencia prevenida en el artículo séptimo de la ley de Condena correccional; bajo

apercibimiento de ser excluído de di cho beneficio si no compareciera. Madrid, 1.º de Julio de 1925. El Oficial de Sala,

> P. H. Arturo Ruiz

(Núm. 2.132)

(B.-1.191)

#### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por este Juzgado en ocho del actual, se hace saber el fallecimiento intestado de doña Emilia Pulido Domínguez, natural de Fuentidueña (Madrid), de setenta y seis años, de estado soltera, hija de D. Juan y de doña Josefa, cuyo fallecimiento tuvo lugar en dicho Fuentidueña de Tajo, y que se han presentado reclamando la herensia sus sobrinos carnales Ciriaco-Emiliano, Margarita-Emilia-Isabel, Loreto-Demetrio, Francisco-Pedro, Juan-Manuel Alvaro, Marianc-Juan-Manuel, Juana· Felipa, Prudencia, Josefa y Flavio, hijos los dos primeros de un hermano de doble vinculo de la finada llamado D. Joaquín; los cuatro siguientes hijos, asimismo, de otro hermano de doble vínculo de la causante llamado don Francisco, y los tres últimos hijos de otro hermano también de doble vinculo de la finada nombrado D. Enrique; y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante que los anteriormente indicados, a fin de que comparezcan ante este Juzgalo dentro de treinta días a reclamarlo; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diez de Junio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario, Esteban Unzueta

V. B. o El Juez de 1.ª instancia,

(Firmado)

(A. - 830)

#### HOSPICIO

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio y Secretaria del que refrenda ha correspondido, por repartimiento, un escrito de don José Mayor Vigil, mayor de edad, ve cino de Villarejo de Salvanés, como dueño de la totalidad de la casa número dos del paseo de los Melancóli cos, de esta Corte, promoviendo expediente en virtud de la facultad que le concede el artículo trescientos noventa y dos de la ley Hipotecaria, y solicita información posesoria y de dominio de las dos quinceavas partes compradas por documento privado hace más de treinta años, y que ha sufrido extravio a D. Victor y doña Josefa Rubio del Riego, a cuyo nombre figuran en el Registro de la Propiedad de Occidente, habiéndose acordado la instrucción del expediente con snjeción a las reglas del artículo trescientos noventa y tres de dicha ley.

Y toda vez que se ignora el paradero de dichos señores o de sus herederos, se les cite con dicho expediente señalándose el término de sesenta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de esta provincia, para que comparezoan a fin de ser vidos.

Madrid, seis de Julio de mil novecientos veinticinco.

El S cretario, P. S. Bonifacio Marín V.º B.º

El señor Juez de primera instancia, Arcadio Conde

(A.-889)

#### **PALACIO**

Por auto del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, diotado en direcisiete de los corrientes en los autos ejecutivos promovidos pr D. Francisco Garrigas Matas, representado por el Procurador D. José Lôpez Bas, contra D. Pablo Olive, sobre pago de cuatro mil pesetas, importe de dos letras de cambio, gastos, intereses y costas, se ha despachado ejecución por dichas res ponsabilidades contra los bienes del demandado y por providencia de ayer, y mediante a ignorarse au domicilio y paradero, se ha hecho embargo sin el previo requerimiento de pago en bienes del deudor y acordado se le cite de remate, como lo verifico por medio del presente, para que en el término de nueve días se persone en el juicio y se oponga a la ejecución si le conviniere; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintidos de Abril de mil novecientos veinticinco.

> El Secretario, Dr. Juan Infante

El Juez de 1.º instancia, Antonio Falcon

(A.-892)

Don Antonio Falcon y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Joaquín Ramírez Soler, natural de Madrid, hijo de Alfonso y Resa, de veintiún años, soltero, ebanista, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Sol, 6, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezea en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declara lo rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encago a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policia judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 27 de Junio de 1925.

El Secret rio, Dr. Juan Infante

Antonio Falcon (B.-1.189)(Núm. 2.087)

Varela López (Antonio), de treinta y ocho años, natural de Villalba, hijo de Juan Antonio y María Juana, casa do, sin profesión, domicaliado última mente en la calle de Doña Urraca, nú mero 26, 2.º, comparecerá, en término de cinco días, ante el señor Juez instructor del distrito de Palacio, Secretaria del Sr. Infante, para prestar de claración y oftecerle el procedimiento en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 339 del corriente año.

Madrid, 2 de Julio de 1925. El Secretario. Juan Infante (Núm. 2.121) (B,--1.188)

#### UNIVERSIDAD

Por el presente, en virtud de providenoia dictada en el día de hoy por el Juzgedo de primera instancia del dis trito de la Universidad de esta Corte, en les autos ejecutives que insta el Procurador Sr. Santiago, en nombre de D. Agustín Miguel Aldes, contra D. Valentín Molinero, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, varios muebles, enseres y herramientas de las que se utilizan en el oficio de lapidario, y una camioneta marca «Ford». Cuyo acto tendrá lugar en dicho Juzgado el día dieciocho del actual, a las once de su mañana. Servirá de tipo para el remate la cautidad de diecisiete mil setecientas cuarenta y des pesetas en que han sido tasados, pericialmente. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serén admitidos.

Madrid, seis de Julio de mil novecientos veinticinco. — Fernández Quirós. - Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.—Rubricados.

Es copia para insertar en el Boletin Oficial de esta provincia.

> El Secretario, Fermín Suárez y Jiménez (A.-888)

Berjón Vázquez (D. Antonio), de estado célike, profesión Sacerdote, de cuarenta y nueve años, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de la Concepción Jerónima, número 25, bajo, procesado por estafa en causa número 156 de 1925, compareserá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaria d. D. Fermin Suarez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 30 de Junio de 1925.

El Secretario, Fermin Suárez y Jiménez Fernández Quirós

(B,-1.186)

Martinez González (Cecilio), natural de Granada, de estado casado, profesión cantante, de treinta y un años. cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Malasaña, número 18, procesado por estafa en causa número 156 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Universidad, Secretaria de D. Fermin. Suárez Jiménez, bajo apercibimiento de ser\_declarado rebelde.

Madrid, 30 de Junio de 1925. El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez Fernández Quiros (Núm. 2.085)(B.-1.187)

ALCALA DE HENARES

Don José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de esta Ciulad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, se cita y llama al procesado José Invernón Fernández, chôfer que fué. en Barcelona, de la casa de automóviles «Mercedes», cuyas demás circuns. tancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de coho días, conta los desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Barcelona, comparezca en este Juzgado, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le signe con el número 49 de este año, por muerte por atropello de automovil de Leaudro Hernández Yuste; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 30 de

Junio de 1925.

P. S. M. P. H.

Francisco Gómez

José María de la Llave (Núm. 2.094) (B.-1.183)

#### AVILA

Brasero Blázquez (Eladio), de treinta y un años, casado, jornalero, hijo de Esteban y de Manuels, natural de Berrocalejo (Cáceres), y Pedro Torral. ba Resina, de cuarenta y tres años, casado, jornalero, natural de Cebolla (Toledo), y vecinos ambos de Madrid, paseo de las Delicias, número 139, de donde se ausentaron ignorándose su paradero, comparecerán, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de esta ciudad de Avila, a medio de Abogado y Procurador o a hacer uso de su derecho en la causa que se les ha seguido en el Juzgado de instrucción de dicha Capital por uso de nombre supuesto y tentativa de cohecho, y en la cual se ha dictado auto de conclusión.

Avile, 30 de Junio de 1925.

El Secretario interino, Manuel R. Salas (B.-1.185)

(Núm. 2.093)

COLMENAR VIEJO

Fernández Alymán (Francisco), cu yas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid. calle de Bravo Murillo, 23, procesado por estafa en sumario número 171-925, comparecerá, en término de diez días, arte el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 2 de Jalio de 1925. El Secretario,

Ledo. Luis B. Sánches

(Núm. 2.122) (B,-1.177)

Soza Olivera (Juan), hijo de Manuel y Sabina, natural de Salvatierra de los Barros, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veintidos años, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, viste traje entero de paño oscuro, botas de cuero claras y goria de visera negra, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, 145, procesado por estafa en sumario núme-189-924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 2 de Julio de 1925. El Secretario,

> Lodo. Luis B. Sauchez (B.-1.178)

#### NAVALCARNERO

Don José Martinez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción del partido de Navalcarnero.

Por el presente edicto raego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agen tes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, desaparecidas en la madrugada del 27 del sctual de la portalera que en la calle de San Isidro del pueblo de Sevilla la Nueva las guardaba su dueño D. Román Díaz Sáez, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juz-

gado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justificaren su legítima adquisición.

#### Señas de las caballerias:

Una mula pelo castaño, alzada más de la marca, edad once años, herrada de las cuatro patas, con una M en la nalga izquierda, marcada a fuego, y algo patoja.

Otra mula pelo castaño oscuro, con alganos pelos blancos, alzada más de la marca, edad doce años, calzada de la pata derecha, ambas con cabezadas de cuero y ramales de cadena y cuero.

Dado en Navalcarnero, a 1.º de Julio de 1925.

El Secretario, Carlos María Brú Martinez y Cánovas (Núm. 2.092) (B.-1.184)

#### SACEDON

El señor Juez de instrucción de este partido de Sacedón, ha acordado, por providencia de hoy dictada en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Excelentísima Audiencia Provincial de Guadalajara, se cite por la presente a Francisca Martínez, vecina que fué de Santa María de Poyos y que actualmente reside en Madrid, ignorándose su domicilio, para que comparezca ante dicho Tribunal, el día 14 del actual, a las once horas, con objeto de declarar como testigo en causa que se sigue con los números 39, 499 de 1924, por el delito de robo, contra Andrés Alocén de la Torre; previniéndola que, de no cemparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para llevar a efecto por medio de la correspondiente publicación, expido la presente que firmo en Sacedón, a 3 de Julio de 1925.

El Secretario, José María Gimeno

(Núm. 2.133)

(B.-1.192)

#### Tesorería - Contaduría de Hacienda DE LA PROVINCIA DE MADRID

DEPOSITARIA PAGADURIA

Pago del premio de formación de matriculas

Durante el mes de Julio próximo se abonarán a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos respectivos, las cantidades correspondientes al expresado concepto por los años 1920-21 al 22-23 y ejercicio trimestral.

Los interesados deberán personarse en la Depositaria Pagaduria de esta Delegación de Hacienda cualquier día hábil, desde las doue a las catorce, pro vistos de los documentos que acrediten su correspondiente derecho al percibo de las cantida es de referencia, así como de los demás requisitos que garanticen su personalidad.

Madrid, 27 de Junio de 1925. El Tesorero-Contador, A. Ruiz de Tejada

(Núm. 2.066)

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

#### Ordenación de Pagos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja ganeral con los números 245.136 de entrada y 96.048 de registro, correspondiente al constituído en 14 de Mayo de 1920 por D. Eloy Silió Cortés, de su propiedad, por valor de 12.500 pesetas nominales de Deuda amortizable al 5 por 100, en garantia del matrimonio de su hijo D. Francisco Silio Galán, a

disposición del Consejo Supremo de Guerra y Marine, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, des de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Maarid y Boletin Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Regiamento de 23 de Agesto de 1893.

Madrid, 27 de Febrero de 1925. El Ordenador de Pagos, Antonio Ruiz de Castañeda (A.-893)

### AGENCIA EJECUTIVA

MUNICIPAL

CHAMARTIN DE LA ROSA

Edicto de subasta

Don Juan Campos Taberner, Agente ejecutivo del expresado Ayunta-

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes del tercer trimestre del ejercicio de 1924 a 1925, se ha dictado, con fecha 30 de Junio último, la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus descu biertos el contribuyente D. Vicente Olmos Jiménez, se scuerda la enajenación, en pública subasta, de un camión y tres bocoyes de vino tinto, de la propiedad del Sr. Olmos, cuyo acto se celebrará, bajo mi presidencia, el día 10 del mes actual, a las diez de la manana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifiquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese al púb ico por medio del Boletin Oficial y edictos en la Casa Ayuntamiento.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para los que desearen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 83 y 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes muebles o semovientes trabados, a cuya ensjenación se ha de proceder, son los expresados en la relación que sigue:

Nombre del deudor, D. Vicente Olmos Jiménez.

Camion tipo «Fiat», matricula M. 4.487, tipo 64 c/a número 10.452.

Capitalisación del mismo, 4.000 pe-Valor para la subasta, 2.666,66 pe-

Tres bocoyes de vino tinto con 112

Capitalización del mismo, 750 pesetas.

Valor para la subaste, 500 pesetas.

2.º Hasta el momento de celebrarse la subasta podrá el deudor librar sus muebles o semovientes embargados, pagando el principal, recargos, gastos

3.º Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subesta, que los licitadores depositen, previamente, en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido del mueble o semoviente que intenten rematar.

4.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación; y

5. Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas municipales.

Chamartín de la Rosa, a 6 de Julio de 1925.

> El Agente ejecutivo, J. Campos (A.-891)

#### COMISION GESTORA DE COMPRAS

DE

#### ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

Esta Comisión ha acordado adquirir para el suministro del Hospital Militar de esta Plaza, los artículos siguientee:

Azúcar blanca, 100 kilos.

Café, 15 ídem. Carbon vegetal, 500 idem. Garbanzos, 100 idem. Jabón común, 200 ídem. Tocino, 20 idem. Carne de vaca, la necesaria. Hueso de vaca, ídem. Gallinas, idem. Huevos, idem. Leche de vacas, idem. Leche condensala, idem. Leña fina, idem. Manteca de cerdo, ídem. Merluza, idem. Batatas, idem. Velas de esperma, ídem. Vino común, ídem. Jamón, ídem. Sal sosa, idem. Alcohol de quemar, ídem. Riñones, ídem. Sexos de vaca, idem. Cerveza, idem. Verduras, idem.

Se admiten ofertas libres para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las doce horas, en que se celebrará sesión para su adjudica. ción, con arreglo a las siguientes bases:

1. Los artículos serán entregados en los almacenes del Hospital Militar, siendo cargo al adjudicatario todos los gastos de consumos, acarreo y des-

carga. Las ofertas deberán ir acompanadas de una muestra del artículo que ofrezcan, con el nombre del oferente. Serán aquéllos de las condiciones sefialadas en el pliego de condiciones que obra en la Secretaria de la Comisión. Los huevos tendrán un peso de 55 gramos.

3.ª Las entregas se harán precisamente en todos los días del mes de Agosto próximo venidero.

4. Tanto las ofertas como las muestras se admitirán en la Secretaría de la Comisión, sita en el Gobierno Militar, todos los días laborables, de las once a las trece horas.

5. Los pagos que excedan de 5.000 pesetas, se harán por libramientos contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid, estando todos sujetos al descuento del impuesto del 1,20 por 100.

6. La Comisión podrá exigir como garantía del cumplimiento de los compromisos, una fianza igual al 5 por 100 del importe de las adjudicaciones, cuya fianza quedará depositada en la Caja del Hospital Militar.

7. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Alcalá de Henares 6 de Julio de 1925.

> El Presidente, García Ibánez

(Núm. 2.140)

(E.-621)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### SECRETARÍA

PRESUPUESTO DE 1925-26

MES DE JULIO DE 1925

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que somete la Intervención a la aprobación de la Comisión Municipal Permanente en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal.

CAPITULO PRIMERO Obligaciones	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capitulos Pesetas
generales	12.64		
Artículo 1.º - Censos	8.071 80 76.363 63		
cipal	3.301.158 30	•	
- 4.º-Créditos reconocidos	919.96544 $2.500 -$	127	
- 6.°-Contingentes	483.607 77 402.239 56	»	
- 8.º-Anuncios y suscripciones	6 348 -	,	
- 9.º-Indemnizaciones	1.666 66 1.288.141 66		
- 11Cargas por servicio del Estado.	40 545 83	-	
CAPITULO II.—Representación municipal	6.530.608 65	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	6 530,608 68
Artículo 1.º - Del Ayuntamiento	14 791 66		
- 2.°-Del Alcalde	7.933 66		
de los Concejales jurados	30.062 50		
CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad	52.787 82	-	52 787 82
Artículo 1.º-Guardia municipal	356.800 50		
- 2°-Socorro de incendios y salva- mento	143 146 45	to y Key Y	
CAPITULO IV Policia urbana	499 946 95		499.946 98
y rural			
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos	403 972 53		2 70 70
<ul> <li>2.º-Mercados y puestos públicos.</li> </ul>	25 751 89		
- 3.°-Alhóndigas	433 048 91		
<ul> <li>5.º - Guardería rural</li> <li>6.º - Preservación y extinción de las</li> </ul>	197 70		
plagas del campo	25 — 1 250 —	:	
CAPITULO VRecaudación	864.246 03		864.246 0
Artículo 1.º - Administración, Inspección y			
vigilancia de exacciones	210 397 08 2.000 —	»	
- 8.º-Premios de recaudación	41.666 66		
- 4.º-Participes de exacciones mu- nicipales	29.583 33	1900	
	283 647 07	»	283 647 0
CAPITULO VI Personal y material de oficinas	Falls to		200 011 0
Artículo 1.º—De oficinas centrales	231 194 06 210 321 77		
CAPITULO VII.—Salubridad	441.515 83		441 515 8
e Higiene			
Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias .  2.º—Limpieza de la vía pública	365 141 54 481.947 92	* 10	
- 8.º-Cementerios	198 344 92	e printer and	
mentos y preparación de va-	52.906 97	September 1	
- 5.º-Desinfección	63.653 22	,	1 g (1 Sep )
- 6.º Epidemias	12 500 —	,	
- 8.º-Inspección sanitaria de locales.	383 33		
CAPITULO VIII Beneficencia	1.174.877 90		1.174 877 9
Artículo 1.º — Auxilios Médicos farmacéu-	349.119 95	Translation	A Property
2.º - Hospitales municipales	15 916 66	Const Design	
pales	517,915 07		
- 4.º-Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados	750 —	1.0	
CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	883 701 68	S12 11 1 1 1 1 1	St. of Concession in the

entence in the spoke of the state of the state of the state of the state of the compression of agod the state of the state of	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
CAPITULO IX.—Asistencia social	A STATE OF THE STA	SHOW SERVE	STEEL STEEL STEEL
Artículo 1.º-Juntas locales	3 250 — 125 —		
- 2.º- Fomento de casas baratas	21.250 —		
- 4.º-Retiros obreros	8.750 —	De Production	the shall
- 6.º-Atenciones diversas	107.007 97	•	WOLL STATE
CAPITULO X -Instrucción pública	140 382 97	•	140.382 97
Artículo 1.º-Prestaciones al Estado de ser-			
vicios de Instrucción primaria.  2.º—Escuelas municipales de Ins-	268.476 66	•	6-4
trucción primaria	180 975 27 407.691 24		
<ul> <li>4.º—Enseñanzas especiales</li> <li>5.º — Escuelas y talleres profesio-</li> </ul>	28 436 25 84 072 67		on the
- 6.º-Instituciones culturales	92.645 20	with the same	Les II
	1.012 297 29		
CAPITULO XI Obras públicas			1.012 297 29
Artículo 1 Edificaciones	195 952 43		
<ul> <li>2.º—Expropiaciones para aperturas y ensanche de vías públicas</li> </ul>	126.249 99		13170 417
- 3° - Vías públicas	399.736 70		
- 5.º-Lineas telefónicas	»		
- 6 Parques y Jardines	361.919 54		Service Lines
CAPITULO XII.—Montes	1.083.858 66		1.083.858 66
Artículo único.—Deslinde y amojonamiento.	875 —		
CAPITULO XIII. — Fomento de los intereses			375 —
Artículo único. — Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos	4.891 66		4.891 66
CAPITULO XIV Mancomunidades			
Artículo único Mancomunidades			
CAPITULO XV.—Entidades menores		and the same	
Artículo único.—Entidades menores			
CAPITULO XVI.— Agrupación forzo- sa del Municipio			
Artículo único. Agrupación forzosa del Mu- nicipio		Post Plan	
CAPITULO XVII Imprevistos	The section of the		0.40.5
Artículo único.—Imprevistos	41 666 66		
CAPITULO XVIII Resultas	ALC: N	12 Topical	41.666 66
Artículo únicoResultas	Large	We Hat with the	
Тотай			13.014.804 17

#### ARANJUEZ

(Núm. 2.114)

Terminado el padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, para los efectos tributarios en el ejercicio próximo de 1925 26, queda de manificato al público por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo se admiten reclamaciones sobre errores arítmeticos o se copia.

Aranjuez, a 27 de Junio de 1925. El Alcalde, Deodoro Valle

(Núm. 2.068)

## ITURRALDE Y RIBED, S. A.

Con arreglo a los estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general a los señores Accionistas en el domicilio Social, avenida de Pi y Margall, número catorce, Madrid, el día diez y ocho de Julio, a las cinco de la tarde, para tratar de ampliación de las orientaciones del negocio.

Madrid, seis de Julio de mil novecientos veinticinco.—Alberto Ribed, Director Gerente.

(D.—123)

ORIA Y GALÍNDEZ .

JOYERIA Y PLATERIA

Calle del Clavel, 8, Madrid

#### MONTE DE CAZA

Por uno o varios años se arrienda a particular o Sociedad un magnifico coto de caza, a dos kilómetros de la estación de Aranjuez, a cinco minutos del pueblo, con mil cuatrocientas fanegas, gran abundancia de conejos y perdices, y con buena casa para vivienda de los cazadores.

Gran Via, 7, tercero izquierda, o Peligros, 3, entresuelo.

MADRID

IMPRENTA PROVINGIAL

Fuencarral, 84.—Teléfono J-798